

EXENTO N° 1228
IDDOC: 411407



VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento, Art. 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250).

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento N° 4793 de fecha 23.11.2018, que aprueba convenio mandato del Fondo Regional del FNDR, suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Río Bueno, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO BICENTENARIO, RIO BUENO"**.
- 3.- Ord. N° 292 de fecha 17.02.2020, del Sr. Intendente Región de los Ríos al Sr. Alcalde de la Comuna de Río Bueno, donde informa autorización de aumento de presupuesto para el proyecto: **"Mejoramiento Cancha de Futbol Complejo Bicentenario, Río Bueno"**.
- 4.- Decreto Exento N° 192 de fecha 15.01.2021, que llama a licitación la Adquisición de Mobiliario, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO BICENTENARIO, RIO BUENO"**, ítem Equipamiento.
- 5.- Acta de apertura de fecha 08.04.2021, que declara inadmisibles ofertas.
- 6.- Artículo N°25, plazos Mínimos entre llamado y Recepción Ofertas, en su Párrafo Cuarto del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de llamar a licitación Pública, por segunda vez, a través del Portal de Mercado Público, la Adquisición de Mobiliario, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO BICENTENARIO, RIO BUENO"**, ítem Equipamiento.
- 2.- La necesidad de fundar de acuerdo a lo señalado en el Artículo 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250), la comisión de Apertura y Evaluación, de la Licitación antes mencionada.
- 3.- La necesidad de rebajar los días entre llamado y recepción, ya que la obra está en el porcentaje de avance en el se debe estar comenzar con la instalación del Mobiliario.

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE DESIERTA LICITACION N° 3833-14-LE21**, a través del sistema de Mercado Público, por inadmisibilidad de oferta presentada por Comercial e Industrial Muebles Asenjo Ltda, RUT N° 77.018.060-0, debido a que el monto indicado en su propuesta, supera el presupuesto máximo, de acuerdo a lo indicado en Punto 5.4. letra C de las Bases Generales.
- 2.- **LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, POR SEGUNDA VEZ, la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**, para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO BICENTENARIO, RIO BUENO"**, ítem Equipamiento.
- 3.- **REBAJESE**, la cantidad de días entre llamado y recepción de ofertas de 10 a 5 días.
- 3.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales, las respuestas a las consultas, aclaratorias y anexos, por las que se registró el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación.
- 4.- El cierre de la propuesta será fijado en el portal Mercado Público.
- 5.- Designase Comisión de Apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subrogue:
 - Encargado de Secplan.
 - Administrador Municipal.
 - Profesional Honorarios de Secplan.
- 6.- Se fundamenta que el profesional a Honorarios Sr. Pablo Sidgman, Ingeniero Civil Industrial, integra la comisión por su experiencia en la materia abordada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES AÑÁVAREZ
ALCALDE